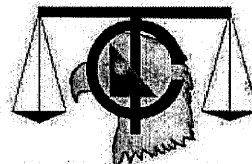
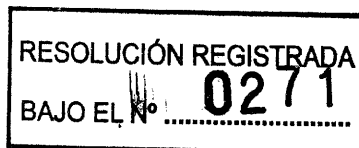




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 DIC 2009

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 133/09, caratulado: **"S/MULTA AL MO Y SP ARQ. DANIEL LEPEZ MACIAS REF. EXPTE. GOB. N° 2434-MO-07"**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la multa aplicada por el Acuerdo Plenario N° 1762, emitido en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.C. N° 452/07, caratulado: **"S/ INVESTIGACIÓN TRABAJOS DE CALEFACCIÓN JARDIN N° 17 "OLAS DE FANTASIA" RIO GRANDE"** (REF. EXPTE. 2434-MO-07)", al Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS, en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos, equivalente al 5% de su remuneración bruta mensual, excluidas las asignaciones familiares, con motivo del incumplimiento a la intimación efectuada en el Artículo 3° de la Resolución T.C.P. - V.A. N° 112/08 y la Nota Letra: T.C.P. - V.A. N° 1481/08, relativa a la verificación técnica y habilitación del sistema de calefacción instalado en el año 2007 en el Jardín N° 17 "Olas de Fantasía" de la ciudad de Río Grande. Siendo cuantificada la sanción a través de la Resolución Plenaria N° 101/09.

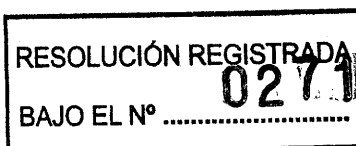
Que, notificado de la sanción, el nombrado, con fecha 06/11/09, solicita vista de las actuaciones administrativas que originaron la aplicación de la multa, haciendo expreso pedido de la suspensión de los plazos procesales administrativos para recurrir, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Provincial 141. Originando la Nota Letra: T.C.P. N° 1201/09, concediéndole la vista de los Expedientes del registro de este Tribunal Letra: T.C.P. - S.C. N° 452/07 y Letra: T.C.P. N° 133/09 y del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 002434-MO/07, por un plazo de 5 días, con suspensión del plazo indicado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 101/09 por igual plazo, conforme lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la citada Ley.

Que, en consecuencia, comparece a tal efecto ante la Secretaría Legal de este Tribunal, tomando vista de los Expedientes citados con fecha 13/11/09, retirando en esa misma fecha copia de las constancias obrantes a fs. 81/125 del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 002434-MO/07, conforme consta a fs. 53/55.

Que, con fecha 26/11/09 ingresa a este Tribunal la presentación glosada a fs. 56/58, realizada por el Ing. Fernando ARAS como gestor del Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS, en función de la delegación que le efectuara en su carácter de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Presidente de la Dirección Provincial de Energía, a través de la Resolución D.P.E. N° 400/09, cuya copia certificada adjunta a fs. 58.

Que, en tal carácter, solicita se prorrogue el plazo para recurrir la Resolución Plenaria N° 101/09, fundando tal solicitud en la circunstancia que el nombrado se ausentó de la Provincia por razones inherentes a sus funciones, conforme surge de la citada Resolución, encontrándose tramitando en forma personal la documentación que adjuntaría al recurso.

Que, analizada dicha presentación por el Área Legal de este Tribunal, se emite el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 413/2009, señalando que el presentante invoca la representación del Arq. LEPEZ MACIAS en función de la delegación efectuada por el artículo 4° de la Resolución D.P.E. N° 400/09 en su carácter de Director a cargo de la Dirección Provincial de Energía, referida a las facultades que le confiere el artículo 11° inc. e) de la Ley Territorial 117. Norma ésta que regula las atribuciones y deberes del Presidente del citado ente, y lo habilita a ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones y el ejercicio de las facultades que por dicha Ley se le fijan a la Dirección Provincial de Energía. Más, no lo faculta para actuar como gestor del nombrado en relación a la sanción que este Tribunal le impusiera en su carácter de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Que, por tanto, considera corresponde rechazar la presentación efectuada por el Ing. Fernando Martín ARAS en carácter de gestor del Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS, por no resultar suficiente la representación invocada.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en cuanto a la cuestión de fondo, advierte que la petición efectuada resulta improcedente, toda vez que conforme surge de lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Provincial 141, los plazos para la interposición de recursos administrativos tienen carácter perentorio. De modo que, una vez vencidos, se pierde el derecho para articularlos, circunstancia que no obsta a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad en los términos de dicha norma.

Que los suscriptos comparten y, por tanto, hacen suyo el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 413/2009, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, artículos 16, 143 y cdt. de la Ley Provincial 141 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello:

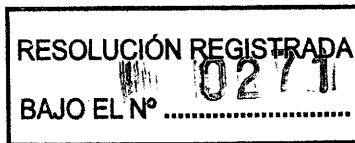
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

AF

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por el Ing. Fernando Martín ARAS en carácter de gestor del Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 133/09, caratulado: **"S/MULTA AL MO Y SP ARQ. DANIEL LEPEZ MACIAS REF. EXPTE. GOB. N° 2434-MO-07**, por no resultar suficiente la representación invocada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 413/2009, al Ing. Fernando ARAS en el domicilio constituido de calle Laserre N° 218 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones, al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 271 /2009.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: AF
Controló:
V.B.:

C.P.M. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia